MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com - pilarmunicipalidad@tigo.com.py
Pilar, Dpto. de Ñeembucú, Paraguay

Pilar, 18 de julio del 2011

INFORME N° 11/2011

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011

"Adquisición de barredora mecánica de arrastre"

VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005, y demás normativas legales concordantes; en fecha 18 de julio de 2011, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado por CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011, designados por Resolución N° 218/2011 de fecha 02 de marzo del 2011, para la verificación, análisis, evaluación y presentación de la propuesta de Adjudicación de la oferta presentada en el marco del llamado por ***Concurso de Ofertas Nº 02/2011****, para la ejecución de* ***ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECANICA DE ARRASTRE POR MUNICIPALIDAD DE PILAR****. Dicha Comisión está presidida en la ocasión, por el Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración y Finanzas, Sr. Alberto Silva Benítez, Encargado de la UOC y la Abog. Lourdes C. Arce, miembro de la UOC respectivamente siendo las 08:00 hs. del mismo día.*

Se inicia el acto dando lectura al ***Acta de Recepción y Apertura de Ofertas realizado el día 14 de julio del 2011****, el cual forma parte del presente informe; para luego proceder a la deliberación y evaluación cualitativa de las ofertas presentadas.*

A fin de proceder a la evaluación y comparación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, procederá a utilizar el método de evaluación establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03, el Decreto Nº 5.174/2005 y las demás disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas, utilizando además las normativas y criterios de evaluación contenidos y claramente especificados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado por Concurso de Ofertas. Para ello se procede a:

1. ***VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.***

En ese sentido se procede a verificar el cumplimiento del suministro de la documentación de carácter sustancial del oferente, ***CIMASA****, de la siguiente manera:* ***C: CUMPLE – NC: NO CUMPLE***

Lourdes C. Arce Quiroz
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.320

Requisitos Documentales del Pliego de Bases y Condiciones	
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	*C*
Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	*C*
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	*C*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	*C*
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*C*
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	*C*
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* • *los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*C*
Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Balance de los últimos tres años, y en lo posible certificación de instituciones o personas con las cuales hayan operado.	*C*

Luego de la verificación de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a evaluar la oferta económica, en este caso es **CIMASA**.

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del Pliego General de Bases y Condiciones.

Criterios Económicos
(a) *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Arce Quiroz
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.320

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com - pilarmunicipalidad@tigo.com.py
Pilar, Dpto. de Ñeembucú, Paraguay

Verificados los Balances y Estados de Resultados correspondientes a la firma CIMASA; se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	*Resultados*	*Exigencia del PBC*	*Evaluación*
Ratio de Liquidez	*2,22*	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*
Endeudamiento	*0,48*	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*
Rentabilidad:	*0,55*	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	*La empresa se encuentra dentro del rango exigido*

CAPACIDAD TÉCNICA:

- ***Copia de Contratos (facturaciones y recepciones) : SI***
- ***Experiencia: SI***

Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por ***Concurso de Ofertas Nº 02/2011 de "ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECANICA DE ARRASTRE",*** *elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la única oferta está calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación del ítem requerido es la presentada por la firma* ***CIMASA.***

El Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste ***sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego,*** *6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega,* ***capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato,*** *etc. Si dicha oferta cumple*

Jurdes C. Arce Quiroz
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 19.320

sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

El Comité de Evaluación, luego del análisis en detalle de la oferta presentada por ***CIMASA*** *considera que la misma debe ser* ***ACEPTADA****, correspondiendo proseguir con el estudio de cada uno de los rubros específicos.*

2. ***Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, concordancia con la Planilla de precios y otros requerimientos.***

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO ESTIMATIVO	OFERTA ECONÓMICA
1	Barredora mecánica de arrastre	Unidad	200.000.000	187.888.000
TOTAL IVA INCLUIDO				

La oferta presentada por el oferente ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la unica oferta registrada, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario.*

3. ***Recomendación:***

El Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 218/2011 de fecha 02 de marzo del 2011, luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco del Llamado por ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 sobre: "ADQUISICÓN DE BARREDORA MECANICA DE ARRASTRE",*** *por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, resuelve:*

1. ***ADJUDICAR*** *a la oferta presentada por la firma* ***CIMASA*** *en la suma de* ***G. 187.888.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL****) IVA Incluido y libre de todo gasto para la Convocante.*

Lourdes C. Arce Quiroz
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 19.320

DIRECCION ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com - pilarmunicipalidad@tigo.com.py
Pilar, Dpto. de Ñeembucú, Paraguay

2. ***IMPUTAR*** *las erogaciones que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto: 530 "Equipos, maquinarias y herramientas mayores", previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Pilar.*

3. ***Elaboración de Informe.***

El presente Informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar.

Abog. Lourdes C. Arce Quiroz
Miembro de la UOC

Sr. Alberto Silva Benítez
Encargado de la UOC

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas